TABLA DE CONTENIDO

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3

2 OBJETO DEL CONTRATO: 6

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: 6
2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 6
TABLA 1 – CÓDIGOS UNSPSC 6
2.3 CONDICIONES TÉCNICAS 6
2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 7
2.5 OBLIGACIONES. 7
2.5.1 DE LA ENTIDAD. *7*
2.5.2 DEL CONTRATISTA. *8*
2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN. 9
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA. 9
2.8 TIPO DE CONTRATO. 9
2.9 SUPERVISION O INTERVENTORIA. 9

3 MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 10

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 10

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 10
4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 11
4.2.1 ANALISIS DEL SECTOR *11*
4.2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. *12*
4.2.3 FORMA DE PAGO. *13*

5 CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE 14

5.1 REQUSIITOS JURIDICOS 14
5.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL *14*
5.1.2. PODER: *17*
5.1.3. RUT. *17*
5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES *17*
5.1.5. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL *18*
LAS PERSONAS NATURALES, DEBERÁN ALLEGAR EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.4.2.2.18. EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES. 18
5.1.6. HOJA DE VIDA DE SIGEP. *18*
LAS PERSONAS NATURALES DEBERÁN ALLEGAR FORMATO DE HOJA DE VIDA EN EL SIGEP. 18
5.1.7. CERTFICACION BANCARIA *18*
ALLEGAR CERTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BANCARIA. 18
5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA *18*
5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN *19*
5.1.10. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. *19*
5.1.11. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL *19*
5.1.12. REDAM *19*
5.2. TÉCNICOS 19
5.2.2. ESTUDIOS *20*

5.1.2. EXPERIENCIA. *20*
ACREDITAR DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA. 20
5.1.3. PROPUESTA..... *20*
6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.....20
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 20
ANEXOS.....**¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

Curillo, 12 agosto de 2026.

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los artículos 2 y 209 de la Constitución Política, señalan que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses públicos y se ha de desarrollar con fundamento en los principios de economía, celeridad y eficacia para así dar cumplimiento a los fines del Estado.

Así mismo el artículo 311 señala que el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras, instaurar el desarrollo de su territorio, suscitar la participación comunitaria, el progreso social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En ese sentido, el artículo **70. De la constitución política, señala que** ***"****El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*

Y señala en su inciso segundo que "*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación."*

En ese mismo sentido el articulo 71 ibidem, indica "*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."*

Es por esa razón que el artículo 72, ibídem, indica que el patrimonio cultural de la nación está bajo la protección del estado colombiano.

El municipio de Curillo tiene como objetivo fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, así pues, como garante del cumplimiento de su objeto como entidad territorial, actualmente cuenta con una infraestructura física, por lo que está facultado para gestionar la operación de dichas instalaciones en el marco de la Casa de la Cultura, como base para el fomento, promoción y formación de las expresiones artísticas y culturales; constituyéndose éste en una de las instituciones estratégicas y determinantes, para que esa acción estatal, esa participación comunitaria y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios culturales se hagan realidad.

Dentro de las líneas estratégicas de gestión que se desarrollan en la Casa de la Cultura, se encuentran formación en dazas, artes plásticas y música, con las cuales se abren espacio a través de instructores que fomenten las prácticas de las diversas actividades culturales, que rescaten el patrimonio inmaterial de nuestro municipio, garantizando el enriquecimiento y conservación de las expresiones artísticas y culturales, liderando la ejecución de proyectos orientados a promover y apoyar las manifestaciones artísticas y culturales propias de la región en procesos de formación, circulación, promoción, dotación instrumental, cualificación de las prácticas artísticas, generando así oportunidades que posibiliten la dignificación de la labor de gestores y creadores de la cultura, fundamentadas en

hacer realidad los principios de inclusión, equidad, recuperación y apoyo de las expresiones artísticas de la región en materia de infraestructura cultural del municipio.

Que en el proceso de descentralización administrativa el municipio de Curillo asumió competencias que requieren los servicios personales para el desarrollo de actividades que permitan el buen desempeño y fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales de la Casa de la Cultura ARTE PAZ Y VIDA, que le permita cumplir de manera idónea a la actual Administración consolidar los programas y proyectos destinados a la cultura, por lo que desde el desde el área de la MUSICA se busca el desarrollo del potencial humano, reconociendo y valorando su talento como fuente pedagógica de superación, el aprendiz será protagonista responsable de su propia valoración como persona, constructor de su proyecto de vida, capaz de conocerse de forma integral como ser biopsico-social, dimensionará lo fundamental del trabajo en equipo para formarse en y por el respeto y aprecio a la vida. Partirá en su entorno, identificándose con lo positivo y constructivo que pueda aportar a su cuadra, barrio, institución, ciudad, región, nación y con el mundo; este será un espacio para activar una pedagogía participativa donde prevalezcan: la autonomía, el respecto, la tolerancia y la autoestima, en el que se aplicarán principios básicos del enfoque constructivo y de la educación personalizada- socializadora, donde las personas desarrollarán su capacidad cognitiva psico-motiva y socio afectiva a partir del arte donde aprenda a buscar, seleccionar, relacionar y sintetizar los conflictos humanos, para expresarlo a través de la música.

Dentro de las líneas de acción que se desarrollan en el sector cultura, la Secretaría de Gobierno a través de la casa de la cultura implementa propuestas que orientan al aprovechamiento adecuado del uso del tiempo libre como estrategia de dignificación humana, generando espacios para la convivencia en la comunidad de Curillo a través del fomento, estudio, investigación y difusión de la música en sus diferentes formas de expresión en la región que se traduzcan en un desarrollo humanístico de la misma comunidad que determine el grado de productividad de la población.

Adicional a lo anterior, la formación en el arte de la música estará concentrada en el desarrollo humano (moral, ético y espiritual) de la población estudiantil prevaleciendo la formación artística, así mismo se perfilará una cultura pedagógica con una formación vocacional hacia la creatividad, sensibilidad y gusto ético, posibilitado así la conformación y estructuración de los procesos musicales del municipio, participando en los diferentes eventos culturales tanto del departamento como el resto del país, dejando de esta manera en alto al Municipio de Curillo en sus participaciones en los diferentes eventos artístico que se hayan programado.

Por lo tanto, se hace necesario contratar un instructor con experiencia e idoneidad en formación de música, a través de talleres en los que la población curillense adquiera destreza en la construcción de acciones culturales, artísticas, cívicas y políticas; bajo los principios de sana convivencia y la democracia participativa, ya que como una de las funciones de la administración municipal se tiene la de formar un tipo de hombre que desde el arte se convierta en líder, promotor y amenizador, gerente y difusor del patrimonio artístico y cultural a partir de lo local, regional, nacional y universal, un hombre autónomo, con sentido de pertenencia y criterios definidos para toma de decisiones, un hombre que el arte le sirva para formar valores como el sentido de grupo, como elemento vitalizador para la transformación social, un ser humano ejemplo de superación, que conciba el proceso artístico como una causa que no hay que abandonar y por el contrario ya superadas sus dificultades individuales brinden su apoyo a los que le sigan para de esta manera cumplir con las metas establecidas en el plan de desarrollo, haciendo realidad los principios de inclusión y equidad brindando espacios para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

Por tal razón, en relación con la necesidad planteada y revisada la integración de la planta de personal de la Secretaría de Gobierno desde la Coordinación de Cultura y de acuerdo al certificado de insuficiencia de personal obrante en el presente expediente contractual expedido por la Secretaría de Gobierno, contenido en el expediente contractual, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente ni disponible con los conocimientos necesarios y pertinentes que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas, las cuales contribuyen como apoyo a la gestión de la administración municipal, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido la Secretaria de Gobierno del Municipio de Curillo, lo cual implica la contratación del servicio, para el debido cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales.

En consecuencia, la Secretaría de Gobierno, requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades que se ejecutarán para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que le han sido asignadas a la entidad, específicamente realizar el objeto contractual que se indica a continuación: prestar los servicios de apoyo a la gestión como instructor de música de la casa de la cultura y turismo “arte, paz y vida” del municipio de Curillo Caquetá.

Que por las calidades requeridas y lo anteriormente enunciado, se colige que la escogencia del CONTRATISTA se hace en forma directa -*intuito personae*- esto es, en consideración a las calidades de la persona, bajo la modalidad del contrato de prestación de servicios; por cuanto no existe dentro de la estructura orgánica del municipio, personal calificado que desarrolle suficientemente estas tareas, en el cumplimiento de las metas propuestas en el Programa de Gobierno “CURILLO DE OPORTUNIDADES, INCLUYENTE Y COMPETITIVO” del alcalde Javier Villanueva Posso 2024-2027.

En tal sentido, el plazo del contrato se suscribirá por un plazo mayor a los cuatro (4) meses, atendiendo la circular conjunta No. 01 de 2023, emitida por Colombia Compra Eficiente , en el marco de la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y en la Circular Conjunta No 100-005-2022 expedida por el Departamento Administrativo De La Función Pública y la Escuela Superior De Administración Pública, en la que brinda lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H, de la ley 1150 de 2007- vigencia 2023, señalando de manera expresa la posibilidad suscribir con un plazo superior a los cuatro meses contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas naturales o jurídicas cuando efectivamente no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores.

Así las cosas, la administración municipal del actual periodo constitucional 2024-2027 establece dentro de su Plan de Desarrollo denominado “CURILLO DE OPORTUNIDADES, INCLUYENTE Y COMPETITIVO”, Sector Cultura, nombre del programa Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, código del programa 3301, nombre del producto: servicio de educación informal al sector artístico y cultural: Código Del Producto: 33010501: meta: promoción y acceso efectivo a proceso culturales y artísticos, se enmarca dentro del proyecto denominado “Fortalecimiento a los elementos, herramientas e insumos y mantenimiento, necesario para el desarrollo de las distintas actividades artísticas y culturales de la casa de la cultura arte paz y vida del municipio de Curillo” con código BPIN 202500000046413, registrado en la base de datos del banco municipal de proyectos y viabilizado, por la Secretaría de Planeación Municipal, en el que establece que el tiempo estimado física y financieramente para la ejecución del proyecto es hasta el 30 de diciembre de 2026.

Entre tanto, que con el presente contrato no existe **RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN:** De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

Que el presente proceso se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2026.

2 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA DE LA CASA DE LA CULTURA Y TURISMO "ARTE, PAZ Y VIDA" DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En el marco del objeto contractual deberá impartir conocimiento de música en vientos, coros, chirimía y teclado para fortalecer las destrezas y habilidades de cada aprendiz, utilizando metodología practica a desarrollar, trabajando la musicalidad en todos sus aspectos técnicos y prácticos, orientando a cada participante de las clases que se imparta y realizando retretas musicales presenciales.

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal
86131601	Escuelas de música
93141702	Servicios de promoción cultural

Tabla 1 – Códigos UNSPSC

2.3 CONDICIONES TÉCNICAS

La Administración Municipal considera que la información señalada en cada uno de los ítems es suficiente para que el proponente pueda entregar su oferta:

Ítem	Actividad
1	Elaborar un plan de Clase con los contenidos a desarrollar para cada uno de los grupos en proceso de formación artística en: (danza, música, artes plásticas etc.), donde se planifique actividades, contenidos académicos y pedagógicos, logros y resultados, este plan debe estar disponible en cada clase y puede ser solicitado por el supervisor.
2	Conformar la escuela de formación musical en vientos, con los diferentes grupos en proceso y mantener el grupo base disponible para los eventos que programe la administración municipal y la casa de cultura.

3	Organizar, conformar y capacitar el grupo de chirimía de la casa de la cultura, y acompañarlo en las diferentes presentaciones culturales que realice.
4	Realizar periódicamente peñas culturales de cada uno de los grupos musicales, en coordinación con los demás grupos culturales de la casa de la cultura.
5	Participar y presentarse con la banda musical en los diferentes eventos programados por la casa de la cultura y/o la alcaldía municipal.
6	Cumplir con estricto estrictamente los horarios programados para las clases de música.
7	Programar y ejecutar con el coordinador de culturas el plan de acción cultural periódicamente.
8	Realizar el mantenimiento y la limpieza periódicos de todos los instrumentos musicales de la Casa de la Cultura.
9	Llevar las planillas de asistencia con todos los soportes que requiera la coordinación de cultura y/o supervisor.
10	Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual o que determine el supervisor.

2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

No aplica, según la naturaleza del bien o servicio.

2.5 OBLIGACIONES.

2.5.1 DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
d. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
e. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
f. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
g. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
h. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
i. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.

j. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
k. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
l. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2 DEL CONTRATISTA.

2.5.2.1 GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
h. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
i. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
j. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2 ESPECIFICAS.

Serán obligaciones específicas del contratista las siguientes:

Ítem	Actividad
1	Elaborar un plan de Clase con los contenidos a desarrollar para cada uno de los grupos en proceso de formación artística en: (danza, música, artes plásticas etc.), donde se planifique actividades, contenidos académicos y pedagógicos, logros y resultados, este plan debe estar disponible en cada clase y puede ser solicitado por el supervisor.
2	Conformar la escuela de formación musical en vientos, con los diferentes grupos en proceso y mantener el grupo base disponible para los eventos que programe la administración municipal y la casa de cultura.
3	Organizar, conformar y capacitar el grupo de chirimía de la casa de la cultura, y acompañarlo en las diferentes presentaciones culturales que realice.

4	Realizar periódicamente peñas culturales de cada uno de los grupos musicales, en coordinación con los demás grupos culturales de la casa de la cultura.
5	Participar y presentarse con la banda musical en los diferentes eventos programados por la casa de la cultura y/o la alcaldía municipal.
6	Cumplir con estricto estrictamente los horarios programados para las clases de música.
7	Programar y ejecutar con el coordinador de culturas el plan de acción cultural periódicamente.
8	Realizar el mantenimiento y la limpieza periódicos de todos los instrumentos musicales de la Casa de la Cultura.
9	Llevar las planillas de asistencia con todos los soportes que requiera la coordinación de cultura y/o supervisor.
10	Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual o que determine el supervisor.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Hasta el 18 de diciembre de 2026, contados a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA.

El contrato se ejecutará en el Municipio de Curillo.

2.8 TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios.

2.9 SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor que designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente

facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

a. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
b. Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
c. Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
d. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3 MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

DENOMINACION DE LA MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA
FUNDAMENTO LEGAL:	Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*
JUSTIFICACION DEL FACTOR DE SELECCIÓN DE LA MODALIDAD:	SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del futuro contrato es hasta la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000)**, incluido todos los impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Valor unitario	Cantidad – Plazo de ejecución	Valor total
1	Honorarios	Parcial	1.500.000	18 días	$1.500.000
2	Honorarios	Parcial / Mes	2.500.000	Tres (03) pagos	$7.500.000
3	Honorarios	Parcial	1.500.000	18 días	$1.500.000
TOTAL					$10.500.000

De acuerdo con lo anterior el presupuesto oficial para el presente proceso es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($10.500.000),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por honorarios mensuales de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C ($2.500.000) M/CTE,** mensuales o el equivalente proporcional al número de días ejecutados entendido el mes como 30 días, como valor a cancelar mensualmente al contratista por concepto de honorarios para la ejecución de este contrato y los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del mismo, a los cuales deberá acogerse el contratista.

Se tuvo en cuenta el valor histórico de contrataciones del Municipio de Curillo, la complejidad, la idoneidad y conocimientos especializados, la negociación directa con él futuro contratista, y las actividades contractuales previstas para fijar los honorarios.

Nota:

El Presupuesto incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

El valor del contrato se estimó en la suma señalada, en razón al análisis de la contratación ejercida por la entidad estatal durante los años anteriores como se evidencia en la tabla anterior y por las obligaciones específicas que tiene que cumplir el contratista.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

4.2.1 ANALISIS DEL SECTOR

Durante la etapa de planeación es necesario realizar el análisis para conocer el sector, relativo al objeto de la presente contratación, desde las siguientes perspectivas.

	Aspecto Legal	**Descripción del estudio:** La modalidad de selección que se utilizará para la celebración del contrato que resulte del presente estudio es la de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4° artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DEL SECTOR	Aspecto Comercial	**Descripción del estudio:** Se realizará un estudio de conformidad con las ofertas dentro del territorio presentadas al contratista.
	Aspecto Financiero	**Descripción del estudio:** La Entidad cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para la expedición del Registro Presupuestal. Lo anterior de conformidad con el rubro establecido en el valor del contrato.
	Aspecto Técnico	**Descripción del estudio:** Revisada la oferta y documentos del contratista, se puede verificar que el mismo posee la idoneidad, capacidad y experiencia para la ejecución del contrato.
	Análisis del Riesgo	**Descripción del estudio:** Se le asignará el riesgo de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, si a ello hubiere lugar.

Tabla – 2 Análisis del Sector

Procesos contractuales celebrados por la Entidad Territorial para el desarrollo del objeto contractual planteado.

Año	Objeto	Plazo De Ejecución	Valor	No. proceso
2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA DE LA CASA DE LA CULTURA Y TURISMO “ARTE, PAZ Y VIDA”, DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ	10 MESES	$ 20.000.000	38-CDPS-2023
2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE MUSCIA DE LA CASA DE LA CULTURA Y TURISMO “ARTE, PAZ Y VIDA”, DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ	4 MESES	$ 8.400.000	33-CDPS-2024
2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE MUSCIA DE LA CASA DE LA CULTURA Y TURISMO “ARTE, PAZ Y VIDA”, DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ	5MESES	$10.500.000	106-CDPS-2024
2025	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUCTOR DE MUSCIA DE LA CASA DE LA CULTURA Y TURISMO “ARTE, PAZ Y VIDA”, DEL MUNICIPIO DE CURILLO CAQUETÁ	8 MESES	$ 16.719.994	72-CDPS-2025

Tabla – 3 Análisis del Sector

4.2.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal número 324 del 22 de JULIO de 2026 por un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOSMCTE ($11.499.999,98), M/TE.**

TIPO DE RECURSOS	**1. Presupuesto General de la Nación - PGN**	
	2. Presupuesto de entidad nacional.	
	3. Sistema General de Regalias - SGR	
	4. Recursos Própios	
	5. SGP.	$11.499.999,98
	6. Recursos de Crédito	
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	

No de CDP	324	**Fecha de expedición**	22/07/2026
Valor			$11.499.999,98

Tabla – 4 Certificado Presupuestal

4.2.3 FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

No. Pago	Valor	Periodicidad
1	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE	Desde acta de inicio hasta el último día del mes de agosto de 2026.
2	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE	Mensual.
3	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE	Mensual.
4	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE	Mensual.
5	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000) M/CTE	Hasta el 18 de diciembre de 2018.

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la radicación en hacienda.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5 CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la contratación a realizar es de manera directa, se fijara requisitos de naturales jurídicas y técnica, que permitan garantizar que el contratista cumpla con el objeto del futuro contrato.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

REQUISITOS	CRITERIO
Verificación Jurídica	Cumple/No Cumple/No aplica
Verificación Técnica	Cumple/No Cumple/No aplica

Tabla – 5 Criterios

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

5.1 REQUSIITOS JURIDICOS

5.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de las personas individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.1.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de

comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y si es hombre, libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar

autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.2. PODER:

podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

5.1.3. RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural.

5.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

la persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.4.2. PERSONAS NATURALES

Deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

Podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.5. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

Las personas naturales, deberán allegar examen médico ocupacional de conformidad con el Artículo 2.2.4.2.2.18. Exámenes médicos ocupacionales.

5.1.6. HOJA DE VIDA DE SIGEP.

Las personas naturales deberán allegar formato de hoja de vida en el Sigep.

5.1.7. CERTFICACION BANCARIA

Allegar certificación de la entidad bancaria.

5.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ninguna persona ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad

de juramento por el representante legal de la persona jurídica.

5.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ninguna persona, podrá presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por la entidad.

Tratándose de personas extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.

Ninguna persona, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.11. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ninguna persona, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

5.1.12. REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

Lo anterior podrá se allegado por la persona, o en su defecto verificado directamente por la entidad.

5.2. TÉCNICOS

5.2.2. ESTUDIOS Mínimo: Educación Media.
5.1.2. EXPERIENCIA. Acreditar doce (12) meses de experiencia relacionada.
5.1.3. PROPUESTA La persona natural o jurídica deberá allegar propuesta.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver Anexo No. 1 de los presentes estudios.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: **"No obligatoriedad de garantías**". "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." El contrato derivado del presente proceso no requiere de garantías por cuanto no representa riesgos contractuales o extracontractuales, que puedan ser cubiertos por el régimen de garantías.

8. PUBLICACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Aprueba
WILLIAM STEVEN QUIÑONES VARGAS Secretario de Gobierno

Realizó parte Técnica

José Antonio Obando Trejos
Coordinador de cultura

Revisó:

William David Bustos Ortega
Asesor de contratación